



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00232-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS LUIS CARLOS BOLAÑOS GIRONZA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

AUTO No. 1103

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2021-00232-00**

El curador designado a la parte demandada presenta escrito de contestación de la demanda, el cual será incorporado para que obre y conste.

De otra parte, la cancillería allega las diligencias de notificación del demandado, surtidas en su lugar de reclusión, en la Penitenciaría de Brissogne Aosta, en Italia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar para que obre y conste la contestación de la demanda allegada por el curador ad litem del señor Luis Carlos Bolaños Gironza.

SEGUNDO: Incorporar las diligencias de notificación del demandado, surtidas en su lugar de reclusión, en la Penitenciaría de Brissogne Aosta, en Italia, remitidas por la cancillería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b11cc5a199c5a4518fea7a74b3ea1085e4956cb5375cdd709fd8bc744a0ecf1**

Documento generado en 24/05/2023 04:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>